

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 25 de abril de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 207
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de abril de dos mil
veintitrés (2023)

Agréguese al presente Proceso De Sucesión Intestada del causante, promovido a través de apoderado judicial por la señora YULIANA ANDREA OSORIO OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía N°1.115.088.577, en calidad de hija del causante JOSE OSORIO LONDOÑO y póngase en conocimiento de los interesados, respuesta del 19 de abril de 2023, allegada a este despacho por parte del BANCO POPULAR, Dirección De Embargos y Requerimientos.

En el cual constata que el causante JOSE OSORIO LONDOÑO no poseen cuentas corrientes, ni de ahorros, ni CDT en la entidad. Según información consultada a partir de las bases de datos de la fecha.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1º) PONER EN CONOCIMIENTO comunicado allegado por la Dirección De Embargos y Requerimientos del BANCO POPULAR, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

MC

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO <u>No. 76</u> HOY <u>26 DE ABRIL DE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9566352f233c24c5d8c94e0f8921c8b5c4d6cf4edab97480dfa8464a3fb5ff**

Documento generado en 25/04/2023 04:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>